

mil novecientos cincuenta y siete, 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2516, que nombra una Comisión con el fin de realizar gestiones y preparativos para llevar a cabo una expedición conmemorativa del primer viaje de Cristóbal Colón.

(G. O. No. 8101, del 15 de marzo de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 2516

CONSIDERANDO: Que el Gobierno dominicano se propone hacer los arreglos necesarios para preparar una expedición que haga un viaje desde España a la América Hispana que siga exactamente la ruta que recorrió el Gran Almirante Cristóbal Colón, en tres carabelas que reproduzcan las originales, valiéndose para ello de los planos y datos existentes en España;

CONSIDERANDO: Que para llevar a cabo el señalado propósito del Gobierno dominicano, es conveniente el nombramiento de una Comisión que se encargue de hacer todos los preparativos necesarios, a fin de que la expedición arribe al Puerto de Ciudad Trujillo el 12 de octubre, Día de Colón, fecha en que estarán terminados los trabajos de reconstrucción del Palacio de Don Diego Colón;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El Secretario de Estado de lo Interior, el Secretario de Estado de Fomento, el Secretario de Estado de Industria y Comercio, y los señores Eladio Fernández, José Velázquez y Alfredo Rodríguez, quedan nombrados en comisión para realizar las gestiones y los preparativos necesarios para llevar a cabo una expedición que partiendo desde el Puerto de Palos de Moguer con destino a Ciudad Trujillo, siga la gloriosa ruta del primer viaje de Cristóbal Colón en tres carabelas que reproduzcan las originales Santa María, la Pinta y la Niña, expedición

que deberá arribar a Ciudad Trujillo el 12 de octubre, Día de Colón, fecha para la cual estarán terminados los trabajos de reconstrucción del Palacio de Don Diego Colón, en esta ciudad.

Art. 2.— Presidirá esta Comisión el Secretario de Estado de lo Interior, quien podrá asesorarse con las personas e instituciones de la Madre Patria que estime conveniente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2517, que otorga el exequátur de Contador Público Autorizado a las señoras Concepción Aranda y Martín y Francia Aurelia Job y Santana
(G. O. No. 8099, del 9 de marzo de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 2517

VISTAS la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales; la Ley No. 4621 del 17 de enero de 1957 y el Decreto No. 2443 del 5 de febrero del mismo año;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer, en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) A la señora Concepción Aranda y Martín, como Contador Público Autorizado; y
- b) A la señora Francia Aurelia Job y Santana, como Contador Público Autorizado.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de marzo de